



Resolución Directoral Regional

N.º 0221 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0786-2021-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2021, sobre reconocimiento por mandato judicial, el pago de reintegro de la bonificación adicional por asumir el cargo de Directora equivalente al 5% de la remuneración total (íntegra), recaído en el expediente Judicial N° 00818-2015-0-2208-JM-LA-02, en un total de dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0786-2021-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2021, contiene un error material involuntario, a favor **BESSY FLORES PINEDO**, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en artículo primero de su parte resolutive, consignando el número de expediente judicial N° 01092-2015-0-2208-JM-LA-02 y debiendo ser lo correcto expediente judicial N° 00818-2015-0-2208-JM-LA-02;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el



Resolución Directoral Regional

N.º 0224 -2023-GRSM/DRE

numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0786-2021-GRSM/DRE de fecha 31 de mayo de 2021, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00818-2015-0-2208-JM-LA-02, el pago de reintegro de la bonificación adicional por asumir el cargo de Directora equivalente al 5% de la remuneración total (íntegra), a favor **BESSY FLORES PINEDO**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO	"RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N°01092-2015-0-2208-JM-LA-02, el pago de reintegro de la bonificación adicional por asumir el cargo de Directora equivalente al 5% de la remuneración total (íntegra) a favor BESSY FLORES PINEDO , (...)"	"RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial N° 00818-2015-0-2208-JM-LA-02, el pago de reintegro de la bonificación adicional por asumir el cargo de Directora equivalente al 5% de la remuneración total (íntegra) a favor BESSY FLORES PINEDO , (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que es presente es copia del documento original que pertenece a la
Moyobamba: **02 FEB. 2023**
Alicia Pinedo Casique
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Ismiza Pérez
Dr. Alfonso Ismiza Pérez
Director Regional de Educación